

AL DESPACHO de la señora Juez, pasa la presente diligencia informando que la parte demandante allegó las diligencias efectuadas para lograr la notificación personal del demandado. Sírvase proveer. Bucaramanga, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintitrés (2023).



FRANCIS FLÓREZ CHACÓN
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BUCARAMANGA**

Bucaramanga, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

AUTO: 171-S

Visto el informe secretarial, se evidencia que la parte actora allega las diligencias efectuadas a fin de lograr la notificación personal del ejecutado JAIME CELESTINO ROMERO OVIEDO, conforme se evidencia de la foliatura 62 al 67 del expediente digital.

Revisado el plenario se advierte la imposibilidad de validar el diligenciamiento efectuado para notificar a la parte ejecutada, dado que, pese a haberse aportado la certificación de la empresa de correos Servientrega, no se tiene certeza en cuanto a los documentos adjuntos, toda vez que, no permite el acceso al archivo correspondiente.

Por lo anterior, se REQUIERE al apoderado del demandante para que aporte los legajos faltantes a fin de tener por surtida la notificación de la pasiva; de no ser así, se demanda de éste, que surta la diligencia de notificación acatando las exigencias previstas en el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022 o de conformidad con las disposiciones del artículo 291 del CGP sin incurrir en una mixtura de dichos preceptos normativos.

NOTIFÍQUESE,

(firma electrónica)

LENIX YADIRA PLATA LIEVANO
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.
BUCARAMANGA, 25 DE MAYO DE 2023

LA SECRETARIA,



FRANCIS FLÓREZ CHACÓN

Firmado Por:

Lenix Yadira Plata Lievano
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 003
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **18107d03e909eb65f0bc4f152eaaaf7c9310821c2d633916fbe61a31cfaa0bb1**

Documento generado en 24/05/2023 11:36:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>